

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2018.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

---

2.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto n° 18 del Mercado de Abastos del Arenal.

---

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 159/18 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: DÑA ALEJANDRA BARÓN ESQUIVIA, a favor de WASP DAY S.C.

MERCADO DE ABASTOS: DEL ARENAL, PUESTO N° 18.

ACTIVIDAD QUE VA A EJERCER: LAVANDERÍA-AUTOSERVICIO.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 1.900 p.

---

3.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto n° 26-28 del Mercado de Tiro de Línea.

---

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NÚM.: 152/18 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. ENRIQUE EROSA MATEO,  
a favor de su hija D<sup>a</sup> SANDRA EROSA BAUTISTA.

MERCADO DE ABASTOS: DEL TIRO DE LÍNEA, PUESTO 26-28.

ACTIVIDADES QUE VA A EJERCER: VENTA DE PESCADOS Y  
MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS Y COCEDERO DE  
MARISCOS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 3.500 p.

---

4.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 75 del Mercado de Abastos de Feria.

---

#### ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 160/18 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. RUBÉN MARIO RANGEL  
LÓPEZ, a favor de D. RAFAEL DURÁN SIGÜENZA.

MERCADO DE ABASTOS: DE FERIA, PUESTO N° 75.

ACTIVIDAD QUE VA A EJERCER: FREIDURÍA.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.756,05 p.

---

#### HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

---

5.- Aprobar, provisionalmente, el Catálogo del Barrio de Nerviónö.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones al Catálogo del Barrio de Nerviónö formuladas por D. Roberto Paneque Sosa, ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO DE ANDALUCÍA (ADEPA) y GRUPO

MUNICIPAL CIUDADANOS SEVILLA, de conformidad con los argumentos contenidos en los informes emitidos con fecha 28 de agosto de 2018 por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia Urbanismo, obrantes en el expediente.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones al Catálogo del Barrio de Nervión formuladas por D. Carlos del Castillo Fuertes, D. Pedro Roncel Gallado, D. Joaquín Pérez García de las Mestas, ASOCIACIÓN DE PROFESORES PARA LA DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO BEN BASSO y D. Antonio Marín Martínez, conforme a los argumentos expuestos en los informes, obrantes en el expediente, emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha de 28 de agosto de 2018.

TERCERO: Aprobar provisionalmente el Catálogo del Barrio de Nervión, al que han sido incorporadas las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, y de las exigencias contenidas en el informe emitido por la Consejería de Cultura. Por consiguiente se han incluido las siguientes edificaciones, en los conceptos que a continuación se indican.

- Fábrica de Cervezas La Cruz del Campo (CP. 039) y también las determinaciones sobre dicha edificación del Plan Especial del ARI-DSP-03 La Cruz del Campo, aprobado definitivamente el 29 de septiembre de 2012.
- En Ampliación del Catálogo se han incluido las siguientes edificaciones:
  - Avda. Luis de Morales, 2. Hotel Los Lebreros (CP.N-011).
  - C/ Luis Montoto, 101. Colegio Borbolla (CP.N-012).
  - Avda. San Francisco Javier, 20. Edificio Catalana Occidente. (CP.N-017).
- En la relación de edificaciones con Catalogación Preventiva se han incluido:
  - Alejandro Collantes, 47.
  - Beatriz de Suabia, 63, 65, 67, 71 y 126.
  - Cardenal Lluch, 52, 54 y 55.
  - Espinosa y Cárcel, 49 (Colegio Santa Joaquina de Vedruna).
  - Luis Montoto, 103.

- Marques de Nervión, 88, 100 y 104.
- San Juan de Dios, 20, 22, 24, 26 y 28.

CUARTO: Someter a exposición pública por plazo de un mes las nuevas edificaciones incluidas en el Catálogo, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 4.c) y 5.e) del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.4ª de la LOUA y art. 29. 5 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía remitir el documento aprobado provisionalmente a la Consejería de Cultura a efectos de que, a la vista de aquél y del informe emitido previamente, verifique o adapte, si procede, el contenido de dicho informe.

SEXTO: Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el levantamiento parcial de la suspensión de licencias efectuada por dicho órgano el 27 de septiembre de 2017, solo para aquellas edificaciones cuyas determinaciones urbanísticas no sufren variación respecto a la que tenían con anterioridad a dicha suspensión.

---

## HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

6.- Adscribir la parcela SIPS del ASE-AE-3 sita en calle Ontur esquina con calle Pintor Alfonso Grosso al IMD y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Adscribir la parcela SIPS del ASE-AE-3 sita en calle Ontur esquina calle Pintor Alfonso Grosso, inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla como el bien nº 33.253 ó GPA, al Instituto Municipal de Deportes para su gestión y administración, de conformidad con el

artículo 41 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de la adscripción realizada a favor del Instituto Municipal de Deportes, y notificar el presente acuerdo al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y al Instituto Municipal de Deportes.

---

7.- Aceptar la cesión de uso temporal del local sito en calle Santo Domingo de la Calzada nº 14-16 e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la cesión de uso temporal, que realiza la Gerencia de Urbanismo, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación al bien que se describe a continuación, inscrito en el Patrimonio Municipal del Suelo, sobre el que la Gerencia de Urbanismo ostenta la titularidad fiduciaria, en las condiciones que se expresan y adscribirlo al Área de Bienestar Social y Empleo.

- Bien inmueble sobre el que recae el derecho de uso temporal: Local sito en C/ Santo Domingo de la Calzada, nº 14 y 16, inscrito en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo, cuya titularidad fiduciaria corresponde a la Gerencia de Urbanismo, correspondiendo la dominical al Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza: Patrimonial.
- Condiciones de la cesión de uso, de conformidad con lo aprobado por la Gerencia de Urbanismo:
  - La puesta a disposición del inmueble se autoriza para la ubicación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Nervión. En caso de que dejara de destinarse el inmueble a dicho uso, revertirá libre de enseres y ocupantes y en las debidas condiciones de limpieza y conservación, al Patrimonio Municipal del Suelo.
  - Serán por cuenta del Ayuntamiento de Sevilla, desde el momento en que la Gerencia de Urbanismo le entregue las llaves del inmueble, los gastos de suministros (agua, luz, etc.), así como las cuotas de comunidad, gastos que genere su mantenimiento y conservación, así como cualquier otro gasto que se derive de su posesión.

SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla el derecho de uso temporal a favor del Ayuntamiento de

Sevilla, sobre el local descrito en el Acuerdo Primero, dentro del epígrafe 2 de Derechos Reales, con número de asiento 52087-GPA.

TERCERO: Notificar este Acuerdo a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, al Área de Bienestar Social y Empleo y al Servicio de Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

---

8.- Aprobar el Catálogo de la Uniformidad del Personal del Ayuntamiento.

---

### ACUERDO

UNICO: Aprobar el Catálogo de la Uniformidad del Personal del Ayuntamiento de Sevilla, que se adjunta a esta propuesta.

El texto adjunto a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

---

9.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario de invierno para el personal laboral, año 2018.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Lote	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
CICOTEX, S.L.	1	57,27	20,00	77,27
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	1	60,00	10,00	70,00
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	1	59,68	0,00	59,68

AXATIREL, S.L.	2	60,00	10,00	70,00
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	2	56,37	10,00	66,37
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	2	54,03	10,00	64,03
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	2	59,22	0,00	59,22
EL CORTE INGLES, S.A.	2	48,36	10,00	58,36
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	2	57,00	0,00	57,00
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	2	51,76	0,00	51,76
AKRA UNIFORM, S.L.	2	40,18	10,00	50,18
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	3	60,00	10,00	70,00
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	3	55,12	10,00	65,12
CICOTEX, S.L.	4	59,84	10,00	69,84
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	4	60,00	0,00	60,00
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	5	60,00	10,00	70,00
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	5	57,75	10,00	67,75
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	5	56,55	10,00	66,55
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	5	52,44	10,00	62,44
EL CORTE INGLES, S.A.	5	44,75	10,00	54,75
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	6	60,00	10,00	70,00
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	6	55,12	10,00	65,12

JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	7	51,55	10,00	61,55
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	7	60,00	0,00	60,00
AXATIREL, S.L.	7	50,46	0,00	50,46
SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.	8	60,00	10,00	70,00
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	8	59,04	10,00	69,04
SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.	9	60,00	0,00	60,00
AXATIREL, S.L.	10	57,68	0,00	57,68
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	10	57,20	0,00	57,20
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	10	49,03	0,00	49,03
ANKARA CITY TRES, S.L.	10	30,64	0,00	30,64
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	11	60,00	20,00	80,00
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	12	60,00	0,00	60,00
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	13	60,00	0,00	60,00
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	13	57,20	0,00	57,20
AXATIREL, S.L.	13	50,84	0,00	50,84
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	13	49,03	0,00	49,03
ANKARA CITY TRES, S.L.	13	30,03	0,00	30,03
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	14	60,00	0,00	60,00

SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.	14	32,12	0,00	32,12
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	15	60,00	0,00	60,00
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	15	46,99	0,00	46,99
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	16	60,00	10,00	70,00
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	17	60,00	0,00	60,00
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	17	42,59	10,00	52,59
SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.	18	60,00	20,00	80,00
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	18	57,45	20,00	77,45
Juan Antonio Rodríguez López (J&A Distribuciones)	19	60,00	10,00	70,00
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	19	46,97	10,00	56,97
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	20	60,00	0,00	60,00
AXATIREL, S.L.	20	57,22	0,00	57,22
SUMINISTRO GERIHOTEL, S.L.U.	20	53,86	0,00	53,86
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	20	51,05	0,00	51,05
Juan Antonio Rodríguez López (J&A Distribuciones)	20	51,01	0,00	51,01
JOSE JAVIER	20	40,15	10,00	50,15
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	20	36,02	10,00	46,02
EL CORTE INGLES, S.A.	20	34,23	10,00	44,23
ANKARA CITY TRES, S.L.	20	42,84	0,00	42,84

PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	20	42,30	0,00	42,30
QUERALTO DIVISIÓN ÓPTICA Y ORTOPEDIA, S.L.	20	33,98	0,00	33,98
JOSE JAVIER	21	41,55	20,00	61,55
Juan Antonio Rodríguez López (J&A Distribuciones)	21	60,00	0,00	60,00
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	21	47,70	10,00	57,70
SUMINISTRO GERIHOTEL, S.L.U.	21	53,93	0,00	53,93
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	21	43,39	10,00	53,39
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	21	50,18	0,00	50,18
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	21	48,86	0,00	48,86
ANKARA CITY TRES, S.L.	21	43,33	0,00	43,33
QUERALTO DIVISIÓN ÓPTICA Y ORTOPEDIA, S.L.	21	38,84	0,00	38,84
EL CORTE INGLES, S.A.	22	50,06	10,00	60,06
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	22	60,00	0,00	60,00
Juan Antonio Rodríguez López (J&A Distribuciones)	22	58,64	0,00	58,64
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	22	47,93	10,00	57,93
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	22	44,55	10,00	54,55
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	22	53,94	0,00	53,94
SUMINISTRO GERIHOTEL, S.L.U.	22	51,31	0,00	51,31

ANKARA CITY TRES, S.L.	22	48,88	0,00	48,88
JOSE JAVIER	22	46,46	0,00	46,46
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	22	45,04	0,00	45,04
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	23	34,31	30,00	64,31
EL CORTE INGLES, S.A.	23	33,74	30,00	63,74
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	23	60,00	0,00	60,00
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	23	53,89	0,00	53,89
Juan Antonio Rodríguez López (J&A Distribuciones)	23	53,17	0,00	53,17
AXATIREL, S.L.	23	52,58	0,00	52,58
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	23	52,30	0,00	52,30
SUMINISTRO GERIHOTEL, S.L.U.	23	43,70	0,00	43,70
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	23	36,81	0,00	36,81
ANKARA CITY TRES, S.L.	23	36,48	0,00	36,48
JOSE JAVIER	23	35,58	0,00	35,58
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	24	60,00	0,00	60,00
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	24	33,41	10,00	43,41
CICOTEX, S.L.	24	31,38	10,00	41,38
AKRA UNIFORM, S.L.	24	41,37	0,00	41,37
Juan Antonio Rodríguez López (J&A Distribuciones)	24	30,60	10,00	40,60
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	24	34,93	0,00	34,93

JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	24	34,59	0,00	34,59
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	24	34,40	0,00	34,40
EL CORTE INGLES, S.A.	24	32,11	0,00	32,11
OPCIO COMUNICATIVA S.L.	25	60,00	20,00	80,00
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	25	58,13	0,00	58,13
OPCIO COMUNICATIVA S.L.	26	60,00	20,00	80,00
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	26	58,13	0,00	58,13
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	27	60,00	10,00	70,00
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	27	55,00	10,00	65,00
AXATIREL, S.L.	27	47,14	10,00	57,14
OPCIO COMUNICATIVA S.L.	27	25,98	0,00	25,98

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a las empresas que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2018/000445.

Objeto: Suministro de vestuario de invierno año 2018 para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 205.960,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 43.251,60 €.

Importe Total: 249.211,60 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401.92003.22104/2018.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Plazo de ejecución: 30 días.

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 1 y 4: CICOTEX, S.L.

CIF.: XXXXXXXXXX.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.924,10 p.  
IMPORTE DEL IVA: 2.504,06 p.  
IMPORTE TOTAL: 14.428,16 p.  
GARANTÍA DEFINITIVA: 596,21 p.  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.  
Normativa aplicable: Artículos 131 y 156 de la LCSP.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA
1 Pantalón azul de caballero	8.276,40 p
4.Pantalón azul de señora	3.647,70 p
TOTAL	11.924,10 p
Importe de IVA	2.504,06 p
TOTAL IVA incluido	14.428,16 p

ADJUDICATARIO DEL LOTE 2: AXATIREL S.L.  
CIF.: XXXXXXXXXX.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 5.373,20 p.  
IMPORTE DEL IVA: 1.128,37 p.  
IMPORTE TOTAL: 6.501,57 p.  
GARANTÍA DEFINITIVA: 268,66 p.  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.  
Normativa aplicable: Artículos 131 y 156 de la LCSP.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA
2. Camisa m/l caballero	5.373,20 p
TOTAL	5.373,20 p
Importe de IVA	1.128,37 p
TOTAL IVA incluido	6.501,57 p

ADJUDICATARIO DEL LOTE 3, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16 y 27: JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.  
CIF.: XXXXXXXXXX.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 12.828,70 p.  
IMPORTE DEL IVA: 2.894,03 p.  
IMPORTE TOTAL: 15.522,73 p.  
GARANTÍA DEFINITIVA: 641,44 p.  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.  
Normativa aplicable: Artículos 131 y 156 de la LCSP.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA
3.Rebeca azul caballero	4.282,70 p
5. Blusa manga larga señora	2.548,70 p
6 Rebeca azul señora	2.113,10 p
7. Bata blanca	204,60 p
11. Pantalón negro	756,15 p
12. Polo negro manga larga	863,50 p
14. Traje de taller	1.141,40 p
15. Jersey azul taller	694,40 p
16. Polo azul taller	188,40 p
27. Corbata	35,75 p
TOTAL IVA NO INCLUIDO	12.828,70 p
IMPORTE DE IVA	2.894,03 p
IMPORTE TOTAL	15.522,73 p

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 8, 9 Y 18: SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 29.716,00 p.

IMPORTE DEL IVA: 6.240,36 p.

IMPORTE TOTAL: 35.956,36 p.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.485,80 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

Normativa aplicable: Artículos 131 y 156 de la LCSP.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA
8. Pantalón blanco reflectante	970,00 p
9. Polo blanco m/l reflectante	882,00 p
18. Polo carmesí reflectante.	27.864,00 p
TOTAL	29.716,00 p
Importe de IVA	6.240,36 p
TOTAL IVA incluido	35.956,36 p

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 10, 13 y 20: ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 7.065,90 p.

IMPORTE DEL IVA: 1.483,84 p.  
IMPORTE TOTAL: 8.549,74 p.  
GARANTÍA DEFINITIVA: 353,30 p.  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.  
Normativa aplicable: Artículos 131 y 156 de la LCSP.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA
10. Sudadera blanca	165,88 p
13. Sudadera negra	366,08 p
20. Zapato negro caballero	6.533,94 p
TOTAL	7.065,90 p
Importe de IVA	1.483,84 p
TOTAL IVA incluido	8.549,74 p

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 17 y 24: SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.  
C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 28.254,24 p.  
IMPORTE DEL IVA: 5.933,39 p.  
IMPORTE TOTAL: 34.187,63 p.  
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.412,71 p.  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.  
Normativa aplicable: Artículos 131 y 156 de la LCSP.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA
17. Pantalón gris reflectante	16.551,36 p
24. Parka azul marino	11.702,88 p
TOTAL	28.254,24 p
Importe de IVA	5.933,39 p
TOTAL IVA incluido	34.187,63 p

ADJUDICATARIO DEL LOTE 19: JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ (J.A. DISTRIBUCIONES).  
N.I.F.: XXXXXXXXXX.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9.608,28 p.  
IMPORTE DEL IVA: 2.017,74 p.  
IMPORTE TOTAL: 11.626,02 p.  
GARANTÍA DEFINITIVA: 480,41 p.  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

Normativa aplicable: Artículos 131 y 156 de la LCSP.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA
19. Polar gris reflectante	9.608,28 p
TOTAL	9.608,28 p
Importe de IVA	2.017,74 p
TOTAL IVA incluido	11.626,02 p

ADJUDICATARIO DEL LOTE 21: JAVIER VÁZQUEZ MINGUELA (CALZADOS JAVIER).

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 5.183,40 p.

IMPORTE DEL IVA: 1.088,51 p.

IMPORTE TOTAL: 6.271,91 p.

GARANTÍA DEFINITIVA: 259,17 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

Normativa aplicable: Artículos 131 y 156 de la LCSP.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA
21. Zapato de señora	5.183,40 p
TOTAL	5.183,40 p
Importe de IVA	1.088,51 p
TOTAL IVA incluido	6.271,91 p

ADJUDICATARIO DEL LOTE 22: EL CORTE INGLÉS S.A.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9.498,66 p.

IMPORTE DEL IVA: 1.994,72 p.

IMPORTE TOTAL: 11.493,38 p.

GARANTÍA DEFINITIVA: 474,93 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

Normativa aplicable: Artículos 131 y 156 de la LCSP.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA
22. Zapato blanco	9.498,66 p
TOTAL	9.498,66 p
Importe de IVA	1.994,72 p
TOTAL IVA incluido	11.493,38 p

ADJUDICATARIO DEL LOTE 23: GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L.  
 C.I.F.: XXXXXXXXXX.  
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.893,26 p.  
 IMPORTE DEL IVA: 3.127,58 p.  
 IMPORTE TOTAL: 18.020,84 p.  
 GARANTÍA DEFINITIVA: 744,66 p.  
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.  
 Normativa aplicable: Artículos 131 y 156 de la LCSP.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA
23. Bota de seguridad	14.893,26 p
TOTAL	14.893,26 p
Importe de IVA	3.127,58 p
TOTAL IVA incluido	18.020,84 p

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 25 y 26: OPCIO COMUNICATIVA S.L.  
 C.I.F.: XXXXXXXXXX  
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.046,25 p.  
 IMPORTE DEL IVA: 219,71 p.  
 IMPORTE TOTAL: 1.265,96 p.  
 GARANTÍA DEFINITIVA: 52,31 p.  
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.  
 Normativa aplicable: Artículos 131 y 156 de la LCSP.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA
25. Traje azul caballero	348,75 p
26. Traje azul señora	697,50 p
TOTAL	1.046,25 p
Importe de IVA	219,71 p
TOTAL IVA incluido	1.265,96 p

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22104/2018 el saldo de 85.387,29 euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio de 2018.

---

10.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 2016-67-1040.

Nuevos Concesionarios: Doña Mercedes y Doña Encarnación Martín Jurado.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 58, de la calle San Simplicio derecha.

2.- Expte. Núm.: 2018-67-617.

Nuevos Concesionarios: Doña Carmen, Don José M<sup>a</sup>, Doña Elvira, Don Manuel, Don Juan Ignacio, Don Francisco-Javier y Don Rafael Muñiz Pérez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 11, de la calle Nuestra Señora de las Nieves Grupo 2º izquierda.

3.- Expte. Núm.: 2018-67-621.

Nuevos Concesionarios: Don Juan-Manuel y Don Antonio Canela Blanes.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 1, de la calle San Mauro izquierda.

4.- Expte. Núm.: 2018-67-635.

Nuevos Concesionarios: Doña Concepción, Don Manuel, Doña Rosario, Doña Ana, Don Miguel, Don José y Doña Presentación Muñoz Torres, Doña M<sup>a</sup> Carmen, Doña M<sup>a</sup> Rosario y Don José Ramón García Muñoz y Doña Amparo, Doña M<sup>a</sup> Carmen y Doña M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Torres.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 34, de la calle San Casimiro derecha.

5.- Expte. Núm.: 2018-67-662.

Nuevos Concesionarios: Doña Subterráneo, Don José M<sup>a</sup>, Doña M<sup>a</sup> Carmen, Doña Concepción, Doña M<sup>a</sup> Dolores, Don Manuel y Doña Aurora Lozano Hurtado.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 103, de la calle San Fermín izquierda.

6.- Expte. Núm.: 2018-67-680.

Nuevos Concesionarios: Don Juan-Antonio, Doña Ángeles, Don Luis-Fernando, Doña M<sup>a</sup> Mercedes, Doña Inmaculada, Doña Cristina, Don José-Ignacio, Don

Francisco-Javier, Don Carlos-Alberto y Doña Margarita González-Palomino Jiménez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 19, de la calle San Laureano izquierda.

7.- Expte. Núm.: 2018-67-697.

Nuevos Concesionarios: Don Leonardo, Doña Victoria-Eugenia y Don Francisco Garrido Parish.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 59, de la calle San Benito derecha.

8.- Expte. Núm.: 2018-67-720.

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Teresa Ferrer Gutiérrez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 120, de la calle San Casimiro izquierda.

9.- Expte. Núm.: 2018-67-794.

Nuevos Concesionarios: Doña Dolores, Don Manuel-Pedro, Doña M<sup>a</sup> Carmen, Don José-Luis y Don Fabricio Olmedo Fernández y Don Antonio-Manuel Olmedo Pina.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 34, de la calle Virgen del Valle izquierda.

10.- Expte. Núm.: 2018-67-799.

Nuevos Concesionarios: Doña Elia-Mercedes, Don Antonio-José y Don Manuel Sánchez Ariza.

Datos del enterramiento: Osario núm. 198, del Grupo 55 izquierda.

11.- Expte. Núm.: 2018-67-800.

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Rosario de Fátima, Don Francisco-José, Don José y Don Jaime Casado Ruiz y Don José M<sup>a</sup>, Doña M<sup>a</sup> Carmen, Doña M<sup>a</sup> Dolores y Don Guillermo Casado de Prado.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 59, de la calle Virgen del Rosario derecha.

12.- Expte. Núm.: 2018-67-802.

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Isabel y Don José Manuel Mérida Rodríguez.

Datos del enterramiento: Osario núm. 3349, del Grupo 62.

13.- Expte. Núm.: 2018-67-816.

Nuevos Concesionarios: Don Juan, Doña M<sup>a</sup> Carmen y Don José Antonio Navarro Viretti.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 7, de la calle Santa Justa derecha.

14.- Expte. Núm.: 2018-67-821.

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Reyes, Doña M<sup>a</sup> Carmen y Don Juan-Luis Poo Sánchez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 19, de la calle Nuestra Señora de los Dolores derecha.

15.- Expte. Núm.: 2018-67-826.

Nuevos Concesionarios: Don Joaquín de la Prida Toledano.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 6, de la calle San Francisco izquierda.

16.- Expte. Núm.: 2018-67-827.

Nuevos Concesionarios: Don Joaquín de la Prida Toledano, Don Joaquín y Don Javier de la Prida Maldonado.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 6, de la calle San Francisco izquierda.

17.- Expte. Núm.: 2018-67-860.

Nuevos Concesionarios: Doña Concepción Lozano López y Doña Fátima Valverde Lozano.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 11, del Grupo 2º de la calle San Judas.

18.- Expte. Núm.: 2018-Aux-341.

Nuevos Concesionarios: Don José-Ramón y Doña M<sup>a</sup> Carmen López de la Manzanara Gallardo.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 130, de la calle San Daniel derecha.

---

11.- Aplicar, con efecto del 1 de julio de 2018, un incremento del 0.25 % de las retribuciones de los empleados de la Agencia Tributaria.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar con efectos de 1 de julio de 2018 un incremento del 0,25% de las retribuciones de los empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla, en los términos previstos en la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del

Estado para el 2018 y en los acuerdos municipales aplicables para el conjunto de los empleados del Ayuntamiento de Sevilla.

---

### SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

---

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 154/2017.

Perceptor: EXCMO. ATENEO DE SEVILLA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe: 30.000,00 ¤.

Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la organización de la Cabalgata de Reyes Magos de 2018.

---

### BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

13.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación de enfermos de Crohn y colitis ulcerosa, para la realización de acciones de protección de la salud en el ámbito local.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal y la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla al proyecto de Punto ACCU---Aseo accesible, que se adjunta como Anexo II.

El texto de los anexos a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

## ANEXO I

### CONVENIO DE COLABORACION, ENTRE EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE SEVILLA (ACCU SEVILLA)

En Sevilla,

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Bienestar Social y Empleo, D. Juan Manuel Flores Cordero, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con C.I.F. XXXXXXXXXX, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016.

DE OTRA, D. José Luís Rodríguez de los Ríos, presidente de la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla, con C.I.F. XXXXXXXXXX y en su representación.

### EXPONEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla, como entidad local básica en la organización territorial del Estado, tiene las competencias que la Ley 7/1985 RBRL establece en los arts. 25 al 27, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recogándose como propia de los municipios la protección de la salubridad pública.

En el marco de las competencias de la Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Capítulo II, Sección 2ª, Artículo 9, de Competencias Municipales, en su punto 13 concede, a los municipios andaluces, explícitamente las competencias de Promoción, Defensa y Protección de la Salud Pública, incluyendo:

Elaboración, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.

El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.

El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.

El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente en centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.

El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

Asimismo, el art. 47 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 2 de octubre, recoge la posibilidad de que la Administración Pública pueda celebrar convenios con sujetos de derecho privado para un fin común.

SEGUNDO: El Área de Bienestar Social y Empleo, a través del Servicio Municipal de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, tiene como misión desarrollar las necesarias y adecuadas Políticas de Salud Pública desde el nivel local, con el objeto de elevar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la mejora de su percepción de la salud y su bienestar como integrantes de una ciudad saludable.

TERCERO: ACCU Sevilla es una Asociación con personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, con capacidad de obrar y sin ánimo de lucro que tiene como objeto contribuir a la ayuda moral y física de todas las personas afectadas de enfermedades inflamatorias intestinales, así como, al estímulo del estudio sobre su causa y tratamiento para ello tiene como finalidades fundamentales:

La asistencia e información a los enfermos en sus aspectos médicos y social, especialmente, en lo concerniente al fomento y proporción de esa asistencia por facultativos y personal sanitario especializado.

El fomento de la investigación de los problemas que plantean, las enfermedades inflamatorias intestinales en sus aspectos médico-asistenciales y socio-económicos.

La colaboración con todas aquellas personas o entidades públicas o privadas cuya actividad pueda conducir a la consecución de los fines de la Asociación.

Difundir la problemática general de las personas con minusvalías físicas en orden a la promoción y defensa de los derechos del citado colectivo, ya que estas enfermedades crónicas generan limitaciones importantes en los afectados.

CUARTO: Ambas partes tienen fines comunes, reconociendo que la promoción de estilos de vida saludable en la ciudadanía es un factor que repercutirá favorablemente en la salud y bienestar de nuestros ciudadanos y de quienes nos visitan, y

promoviendo acciones que faciliten la integración, ayuden a prevenir el estrés emocional e impulsen a mejorar la calidad de vida de las personas con Enfermedad inflamatoria intestinal. Haciendo de Sevilla una ciudad más habitable para los que padecen dichas enfermedades.

QUINTO Ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio.

Adherencia del Ayuntamiento al proyecto "Punto ACCU --- Aseo Accesible" (ANEXO 1).

Facilitar el acceso a los lavabos de todos los establecimientos públicos municipales.  
Colaborar en promocionar entre Asociaciones de Comerciantes, de hostelería y otros establecimientos y entidades, el Proyecto "Punto ACCU-Aseo Accesible".  
Colaborar en promocionar entre otras áreas municipales medidas encaminadas a la consecución de los fines de la Asociación, y especialmente a mejorar la calidad de vida de los afectados por estas enfermedades.

SEGUNDA: El Área Municipal de Bienestar Social y Empleo, a través del Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, se compromete a:

Seguir desarrollando las líneas de trabajo y planes de acción en Salud Pública, avanzando con la colaboración y coordinación ACCU Sevilla.  
Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de acciones relacionadas con la Salud Pública.  
Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del CONVENIO, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la comisión prevista en la siguiente Cláusula.  
Colaborar en la difusión interna y externa de las iniciativas, acciones y actividades realizadas por las partes en el marco del presente convenio para hacer llegar con mayor eficacia la información a la población general, las distintas delegaciones municipales y establecimientos objetos del Proyecto. Para ello se contará, con los medios y soportes de información y comunicación que dispone el Ayuntamiento.  
Ejercer de mediador e impulsar en el espacio municipal las acciones derivadas del acuerdo.

ACCU SEVILLA se compromete a:

Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados, y apoyar las actuaciones que deriven del Convenio.

Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Convenio, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública referidas al objeto del presente Convenio.

Participar y colaborar en los objetivos establecidos en el Plan Local de Salud relacionados con los objetivos del presente Convenio.

Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones de Convenio, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Comisión prevista en la siguiente cláusula.

Colaborar en la difusión interna y externa de las iniciativas, acciones y actividades realizadas por las partes en el marco del presente Convenio para hacer llegar con mayor eficacia la información a la población general y establecimientos objetos del Proyecto. Para ello se contará, con los medios y soportes de información y comunicación que dispone la Asociación.

#### TERCERA: Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se creará una comisión de Seguimiento que se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II Sección Tercera de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2016, de 2 de octubre (arts. 15 al 18) de la que formarán parte los titulares del Convenio, o personas en quien deleguen, y dos representantes de cada entidad.

Presidirá la misma, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Bienestar Social y Empleo, o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad y, actuará como Secretario un funcionario del Excmo. Ayuntamiento.

Las funciones de la comisión de seguimiento serán las siguientes:

El desarrollo conjunto de actuaciones en el marco del Acuerdo.

Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en el desarrollo del Acuerdo.

Proponer mejoras, variaciones y programas en el marco de la Salud Pública.

Vigilancia del cumplimiento, seguimiento, interpretación y prórroga del Acuerdo.

#### CUARTA: Protección de Datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal,

comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo.

QUINTA: Publicidad de las Actividades.

En las comunicaciones que se realicen y se distribuyan en relación a este Convenio se incluirán los logos de ambas entidades, gozando ambos del mismo tamaño y trato.

Se dará cuenta a las partes de la difusión y la publicidad prevista de las actividades señaladas en este convenio, así como de los resultados obtenidos, necesitando acuerdo previo de ambas para la realización de las mismas. Asimismo, se dará cuenta a las partes de la celebración de sesiones de difusión publicitaria del Programa al objeto de poder estar representadas, haciendo mención expresa de la colaboración conjunta de ambas entidades en caso de realizarlas individualmente.

SEXTA: Coste Económico del Convenio.

Este Convenio no supondrá coste alguno al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con ACCU Sevilla. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla no será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicha Asociación con quien éste subcontrate para la ejecución del mismo.

SÉPTIMA: Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de dos años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la vigencia del acuerdo podrá ser prorrogada, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o declarar su extinción, mediante acuerdo unánime de las partes.

OCTAVA: Legislación aplicable.

El presente Convenio, en relación con lo dispuesto en el art. 47.1 último párrafo de la Ley 40/2015, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley de contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, queda excluido del ámbito de aplicación de la misma.

NOVENA:

El presente Convenio, en relación con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015, quedaría resuelto en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos por alguna de las dos partes, sin prever indemnización, salvo que esta resolución ocasione perjuicios a la población o al municipio.

El presente Convenio se extiende por duplicado a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes, en el lugar y fecha referenciados al comienzo del mismo.

## ANEXO II

### PROYECTO "PUNTO ACCU --- ASEO ACCESIBLE"

Con este proyecto vamos a trabajar en dos sentidos:

Ayudar a mejorar la calidad de vida de los pacientes, procurándoles un acceso rápido y gratuito a los lavabos en los lugares donde lo necesiten.

Informar y concienciar a la sociedad sobre las enfermedades inflamatorias intestinales (Enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa) y las necesidades de los pacientes.

Este proyecto va dirigido a todas aquellas personas que por algún problema médico, no contagioso, necesitan utilizar urgentemente un lavabo: pacientes de enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa), pacientes ostomizados, pacientes colectomizados parcial o totalmente, pacientes intervenidos de cáncer de recto y aquellos pacientes que los médicos de los hospitales colaboradores decidan que necesitan la tarjeta.

Las tarjetas se emitirán desde ACCU Sevilla, serán gratuitas, nominativas y los pacientes no tendrán que ser, obligatoriamente, socios de ACCU Sevilla. A los pacientes, se les pedirá seriedad en el uso y custodia de la tarjeta.

Pretendemos implantar este proyecto en toda la provincia de Sevilla y colaboraremos con cualquier otra asociación que pretenda hacerlo en cualquier otro lugar.

Para poder llevar a cabo este proyecto tendremos que informar sobre las necesidades de los portadores de las tarjetas y sobre lo que representa tener estas enfermedades crónicas y no contagiosas, a la sociedad en general, a las entidades públicas, asociaciones e implicarles en el proceso.

Para implantar el proyecto es imprescindible contar con la colaboración de:

Equipos Médicos.

Ayuntamientos y otras entidades públicas.

Asociaciones de comerciantes y hostelería, entidades y establecimientos.

Voluntarios.

Patrocinadores.

Equipos Médicos.

Se solicitará la colaboración de los equipos médicos de Unidades de EII o Servicios del Aparato Digestivo de todos los Hospitales de Sevilla y su provincia. Si bien, en principio, tendremos un plan piloto dirigido desde la UGC de Aparato Digestivo del Hospital Universitario Virgen Macarena. Este plan nos permitirá comprobar que se alcanzan los objetivos previstos y superada esta fase se pondrá en marcha en el resto de Centros.

Es imprescindible la colaboración de los facultativos especialistas y del personal sanitario, porque ellos son los que, mediante la emisión de un informe vinculante, designaran a los pacientes que necesiten la tarjeta. Dicho informe será imprescindible para poder emitir la tarjeta.

Ayuntamientos.

Aunque sabemos que los lavabos de los equipamientos públicos son gratuitos y accesibles es muy importante que el Ayuntamiento fuera el primero en adherirse al proyecto ya que daría ejemplo a la ciudadanía y a los establecimientos privados.

Para adherirse, el Ayuntamiento, solo tendría que firmar algún tipo de notificación y adjuntar la relación de equipamientos y lavabos públicos que se adhieren al proyecto.

Por último, nos ayudaría mucho que el Ayuntamiento pudiera hacer de intermediario para presentar el proyecto en las Asociaciones de Comerciantes y Hostelería.

Asociaciones de comerciantes y hostelería. Establecimientos.

Procuraremos acuerdos de colaboración con distintos establecimientos: comercios, bares, restaurantes, garajes, etcí El establecimiento adherido autorizará gratuitamente el uso de los lavabos, lo más rápidamente posible, a los portadores de la tarjeta.

Para lograr estos acuerdos trataremos de explicar que, uno de los problemas que más angustia y preocupa a estos pacientes es la necesidad continua, y a veces

imprevisible, de ir al baño. Que en algunas situaciones existe verdadera urgencia y que algunas personas ven mermada su calidad de vida por esta situación, ya que les cuesta salir de casa o hacer vida social por miedo a no encontrar un lavabo accesible en el momento necesario.

Ofreceremos al establecimiento adherido, la posibilidad de aparecer en APPS, web, redes sociales y noticias relacionadas con el proyecto.

Voluntarios.

La colaboración de los voluntarios es imprescindible, porque la Junta Directiva de la Asociación no puede llegar a todos los lugares, ni en el mismo momento. Para ello les formaremos de forma que conozcan todo el proyecto y el protocolo de implementación.

Patrocinadores.

Como se pretende que el proyecto sea totalmente gratuito para los pacientes, trataremos de buscar patrocinadores para poder cubrir los gastos imprescindibles, de imprenta, webs, apps,í etc.

---

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

---

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: FUNDACIÓN TRIÁNGULO SEVILLA.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Expte.: 201/2014 P.S. 4.

Objeto: õConvocatoria pública de otorgamiento de subvenciones 2014 para gastos generales de funcionamiento a Asociaciones y Colectivos LGTB (Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales)õ.

Importe subvención: 6.299,75 ¢.  
Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48900.

---

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar las alteraciones puestas de manifiesto en la justificación presentada, realizadas sin la preceptiva autorización previa, dado que no alteran esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni dañan derechos de terceros.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el concepto e importe indicado:

CIF: XXXXXXXXXX.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN LEGADO EXPO SEVILLA.

EXPEDIENTE: 94/2017.

IMPORTE JUSTIFICADO: 31.829,72 ¢.

CONCEPTO: Celebración de la conmemoración del XXV Aniversario de la Exposición Universal de Sevilla 1992.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del transporte, montaje y desmontaje de las infraestructuras para el desarrollo de las actividades socioculturales de Participación Ciudadana.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro, cuyas especificaciones se indican, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, rectificando el error numérico detectado en el Anexo I del PCAP, apartado 5 Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional, donde dice: 52.066,11 euros, debe decir: 49.173,55 euros.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

Anualidad	Importe
2019	85.000,00p

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000990.

Objeto: Transporte, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades socioculturales de Participación Ciudadana.

Cuantía del contrato: 70.247,93p IVA no incluido.

Importe del IVA: 14.757,07p.

Importe total: 85.000,00p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70101.92401.22609.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Servicio de Participación Ciudadana LA0002379.

---

17.- Adjudicar el contrato de obras de mejoras de accesibilidad, pavimentación del patio y sustitución de pavés de iluminación del pasillo en el CEIP María Zambrano.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.-OCISUR OBRAS Y SERVICIOS.	100
2.-M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.	92,08
3.-CONTRATAS GUTIERREZ S.L.	74,32
4.-ESTUDIOS Y OBRAS AL XARAF S.L.U.	73,8
5.-FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO S.L.	73
6.-CAISOL GLOBAL SL.	54,46
7.-FALUSA S.L.	36,45
8.-ICC S.L.	11,8

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000749.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

OBJETO: Obras de mejoras de accesibilidad, pavimentación del patio y sustitución de pavés de iluminación del pasillo en el CEIP María Zambrano, ubicado en el Distrito Norte (Sevilla).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 79.868,03p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 59.900,00 p.

IMPORTE DEL IVA: 12.579,00 p.

IMPORTE TOTAL: 72.479,00 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.63200	72.479,00 Euros

ADJUDICATARIO: OCISUR OBRAS Y SERVICIOS.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.995,00 p.

PLAZO DE GARANTIA: 24 MESES.

**TERCERO.-** Incorporar a la partida presupuestaria 70301.32101.63200, la economía generada como consecuencia de la adjudicación del contrato.

---

18.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de pérgolas ajardinadas en varios CEIPS.

---

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

GEINSUR, al estar fuera del plazo establecido en el Anexo I del PCAP.  
JOSE PUENTE E HIJOS S.L. al haber incluido dentro del sobre nº1 (documentación administrativa) la oferta económica.

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Lote N° 1: Comprende colegios de los Distritos CERRO-AMATE y ESTE-TORREBLANCA-ALCOSA.

EMPRESA	PUNTUACION
1.-HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	100
2.-EQUIDESA GROUP S.L.	55,71

Lote N° 2: Comprende colegios de los Distritos NORTE, TRIANA, SAN PABLO-STA JUSTA y MACARENA.

EMPRESA	PUNTUACION
1.-HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	100
2.-EQUIDESA GROUP S.L.	62,06

Lote N° 3: Comprende colegios de los Distritos LA PALMERA-BELLAVISTA y SUR.

EMPRESA	PUNTUACION
1.-HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	100
2.-EQUIDESA GROUP S.L.	61,12

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000880.

Objeto: Suministro e instalación de pérgolas ajardinadas en CEIPS de la ciudad de Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Lote N° 1: Comprende colegios de los Distritos CERRO-AMATE y ESTE-TORREBLANCA-ALCOSA.

Importe de licitación: 37.670,79 p, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 31.684,90 p IVA excluido.

Importe IVA: 6.653,83 p.

Importe total: 38.338,73 p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-32101-62200.

Adjudicatario: HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.

Garantía definitiva: 1.584,24 p.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote N° 2: Comprende colegios de los Distritos NORTE, TRIANA, SAN PABLO-STA JUSTA y MACARENA.

Importe de licitación: 27.231,85 p, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 23.177,03 p, IVA excluido.

Importe IVA: 4.867,18 p.

Importe total: 28.044,21 p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-32101-62200.

Adjudicatario: HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.

Garantía definitiva: 1.158,85 p.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote N° 3: Comprende colegios de los Distritos LA PALMERA-BELLAVISTA y SUR.

Importe de licitación: 33.648,00 p, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 28.301,33p, IVA excluido.

Importe IVA: 5.943,28 p.

Importe total: 34.244,61 p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-32101-62200.

Adjudicatario: HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.

Garantía definitiva: 1.415,06 p.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 70301-32101-62200, la economía producida como consecuencia de la licitación respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

---

19.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación del sistema de alarma de incendios en varios CEIPS.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresas que se indican por los motivos que se señalan:

- PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.L al no haberse recibido la oferta dentro del plazo y hora fijado como único Registro indicado en el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del PCAP.
- AMyS INGENIERIA S.L. al no haberse recibido la oferta dentro del plazo y hora fijado como único Registro indicado en el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del PCAP.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE N° 1

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1. EXTINTORES CELTA S.L.	100
2. SEGURAND DE MANTENIMIENTO S.L.	77,4
3. DATA Y POWER SERVICIOS TEGNOLÓGICOS S.L.	64,36
4. PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD S.L.	57,15
5. TINOCO SISTEMAS S.L.	29,63
6. APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.	12,21

LOTE Nº 2

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.- EXTINTORES CELTA S.L.	100
2.- SEGURAND DE MANTENIMIENTO S.L.	76,91
3.- DATA Y POWER SERVICIOS TEGNOLÓGICOS S.L.	63,81
4.- PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD S.L.	55,53
5.-TINOCO SISTEMAS S.L.	25,8
6.- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.	12,16

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000751.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

LOTE Nº 1: CEIPS Distrito Cerro-Amate, Norte y Palmera-Bellavista.

OBJETO: Suministro e instalación del sistema de alarma de incendios en varios CEPS en Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 28.937,07 p (IVA no incluido).  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 21.702,83 p.  
IMPORTE DEL IVA: 4.577,59 p.  
IMPORTE TOTAL: 26.260,42 p.  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.62300	26.260,42Euros

ADJUDICATARIO: EXTINTORES CELTA S.L.  
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.085,14 p.

LOTE N° 2: CEIPS Distrito Macarena, Sevilla Este-Alcosa y Sur.

OBJETO: Suministro e instalación del sistema de alarma de incendios en varios CEPs en Sevilla.  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 30.212,31 p (IVA no incluido).  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 22.659,28 p.  
IMPORTE DEL IVA: 4.758,45 p.  
IMPORTE TOTAL: 27.417,73 p.  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.62300	27.417,73p

ADJUDICATARIO: EXTINTORES CELTA S.L.  
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.132,96 p.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 70301.32101.62300, la economía generada como consecuencia de la adjudicación del contrato.

---

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

---

---

20.- Desestimar solicitud formulada por una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Desestimar la solicitud de la Fundación Cideal en la que requiere la ejecución de los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla por los que se aprobaban el pago de las cantidades derivadas de los siguientes expedientes, así como los correspondientes intereses legales.

- 5/08 P.S. 33 Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2013, importe aprobado 31.232,95 ¢.
- 3/09 P.S. 19 Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2015, importe aprobado 24.892,50 ¢.
- 3/09 P.S. 20 Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2015, importe aprobado 23.207,72 ¢.

SEGUNDO: No proceder al abono solicitado en base a lo informado por el Servicio de Cooperación con fecha 10 de septiembre de 2018.

TERCERO: Dar traslado al interesado del contenido de los acuerdos, así como del informe del Servicio de Cooperación de fecha 10 de septiembre de 2018 que sirve de fundamento a los mismos.

---

21.- Iniciar procedimientos de reintegro en relación con diversos beneficiarios de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la totalidad del importe de la ayuda concedida (100 ¢) por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2017 ó más los correspondientes intereses de demora- en relación con los beneficiarios que se relacionan a continuación, por falta de justificación suficiente de la mencionada ayuda y al amparo de lo dispuesto en el art. 27.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones.

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE A REINTEGRAR
57	CRISTINA	RUIZ ARANDA	100
174	MANUEL	TRIGO ORTEGA	100
299	JUAN MANUEL	FERNÁNDEZ PÁRRAGA	100
302	JUAN ANTONIO	NAVARRO IGLESIAS	100
313	CRISTINA	MIGENS GALVAN	100
335	PAULA	EXPÓSITO REAL	100
340	JESUS	MIGENS GALVAN	100
350	ANA MARIA	CASAUS TROYA	100
390	MARIA DEL CARMEN	OREJON GARCÍA	100

SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

---

DISTRITO SUR

---

22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las ayudas concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa de Animación por Barrio del Distrito Sur en el año 2018, consistente en ayudas para la dotación de medios materiales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares en el

Distrito Sur, de las siguientes entidades según descripción y finalidad con las especificaciones que a continuación se detallan:

PS 4.

Entidad: HERMANDAD DE LA PAZ.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Estación de penitencia.

Concepto a subvencionar: 250 sillas, WC químico.

Lugar de la actividad: Parroquia de San Sebastián.

Aprobado por Resolución nº 2158 de fecha 21/03/18.

PS 4.

Entidad: HERMANDAD DE LA PAZ.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Pregón de Gloria.

Concepto a subvencionar: 250 sillas.

Lugar de la actividad: Parroquia de San Sebastián.

Aprobado por Resolución nº 3282 de fecha 2/05/18.

PS 4.

Entidad: HERMANDAD DE LA PAZ.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Pescaito Solidario.

Concepto a subvencionar: 150 sillas, 30 mesas.

Lugar de la actividad: Parroquia de San Sebastián.

Aprobado por Resolución nº 3282 de fecha 2/05/18

PS 5.

Entidad: AMPA EL PORVENIR.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Convivencia.

Concepto a subvencionar: 50 sillas, 10 mesas.

Lugar de la actividad: CEIP Joaquín Turina.

Aprobado por Resolución nº 2246 de fecha 23/03/18.

PS 5.

Entidad: AMPA EL PORVENIR.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Equipo sonido 3000w, escenario 24m<sup>2</sup>, 100 sillas, 10 mesas, castillo hinchable hasta 50m<sup>2</sup>.

Lugar de la actividad: CEIP Joaquín Turina.  
Aprobado por Resolución nº 3795 de fecha 22/05/18

PS 6.

Entidad: AMPA NAZARET.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: 600 sillas.

Lugar de la actividad: Colegio María Madre de la Iglesia.

Aprobado por Resolución nº 3475 de fecha 10/05/18

PS 11.

Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL LA CAMPEONA.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Cruz de Mayo.

Concepto a subvencionar: Dos artistas adultos, dos artistas adultos, 1 charanga, dos animadores infantil 1 hora.

Lugar de la actividad: Sede entidad.

Aprobado por Resolución nº 3282 de fecha 2/05/18

PS 13.

Entidad: ASOC. TERCERA PORVENIR.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Teatro.

Concepto a subvencionar: Escenario 24m<sup>2</sup>, 25 carteles A4 a una cara.

Lugar de la actividad: Parroquia de San Sebastián.

Aprobado por Resolución nº 3282 de fecha 2/05/18.

PS 17.

Entidad: AMPA AVANZA.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta graduación infantil.

Concepto a subvencionar: Obra de teatro.

Lugar de la actividad: CEIP Cristóbal Colón.

Aprobado por Resolución nº 3475 de fecha 10/05/18.

PS 17.

Entidad: AMPA AVANZA.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta graduación 6º.

Concepto a subvencionar: Obra de teatro.

Lugar de la actividad: CEIP Cristóbal Colón.  
Aprobado por Resolución nº 3475 de fecha 10/05/18.

PS 18.

Entidad: ASOC. MAYORES PAZ Y AMISTAD.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Semana cultural.

Concepto a subvencionar: Equipo sonido 1500w, escenario 18 m<sup>2</sup>, 100 sillas, 25 mesas.

2 animadores infantil 1 hora.

Lugar de la actividad: Sede entidad y CEIP Paz y Amistad.

Aprobado por Resolución nº 3475 de fecha 10/05/18.

PS 20.

Entidad: AVV EL SUR.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Semana cultural.

Concepto a subvencionar: Dos artistas adultos 90 minutos, dos artistas adultos 90 minutos.

Lugar de la actividad: Sede de la entidad.

Aprobado por Resolución nº 4072 de fecha 1/06/18.

PS 21.

Entidad: AMPA RACAYTHO IES RAMON CARANDE.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Día de Ramón Carande.

Concepto a subvencionar: Equipo sonido 3000w, 50 sillas, 10 mesas.

Lugar de la actividad: IES Ramón Carande.

Aprobado por Resolución nº 3281 de fecha 2/05/18.

PS 23.

Entidad: AMPA NUEVO PORVENIR.

CIF: XXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Escenario 24 m<sup>2</sup>, 300 sillas, 50 mesas, dos animadores infantil 1 hora, dos artistas adultos.

Lugar de la actividad: CEIP Maestra Isabel Álvarez.

Aprobado por Resolución nº 3475 de fecha 10/05/18.

PS 24.

Entidad: ASOC. CULTURAL Y MUSICAL NTRA. SRA. DEL SOL

CIF: XXXXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Concierto.

Concepto a subvencionar: 260 carteles A3 a una cara.

Lugar de la actividad: Centro de Sevilla.

Aprobado por Resolución nº 3795 de fecha 22/05/18.

PS 28.

Entidad: AMPA COLEGIO ESPAÑA.

CIF: XXXXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Equipo sonido 1500w, generador 7,5kw, escenario 18m<sup>2</sup>, 50 sillas, teatro, teatro.

Lugar de la actividad: Colegio España.

Aprobado por Resolución nº 3475 de fecha 10/05/18.

PS 29.

Entidad: AMPA 92 CEIP PAZ Y AMISTAD.

CIF: XXXXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Equipo sonido 1500w, charanga, 2 castillos hinchables hasta 50 m<sup>2</sup>.

Lugar de la actividad: CEIP Paz y Amistad.

Aprobado por Resolución nº 3795 de fecha 22/05/18.

PS 30.

Entidad: ASOC. CULTURAL CENTRO DE ADULTOS EL ESQUELETO.

CIF: XXXXXXXXXXXX.

Fin de la actividad: V Jornadas de puertas abiertas.

Concepto a subvencionar: Equipo sonido 1500w, escenario 12 m<sup>2</sup>, 100 sillas, 20 mesas, 2 carpas 5x10m, 50 carteles A3 a una cara.

Lugar de la actividad: Sede entidad.

Aprobado por Resolución nº 3282 de fecha 2/05/18.

---

## DISTRITO NORTE

---

23.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN TRASPLANTADOS DE CORAZÓN E INSUFICIENCIA CARDIACA DE ANDALUCÍA.

CIF: XXXXXXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/17.

IMPORTE: 990,40 ¢.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN POR UN FUTURO DE ESPERANZA.

CIF: XXXXXXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/17.

IMPORTE: 817,08 ¢.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: AMPA LA MEDIA LUNA DEL IES SAN JERÓNIMO.

CIF: XXXXXXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/17.

IMPORTE: 297,12 ¢.

CONCEPTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: AMPA. MONASTERIO BUENAVISTA

CIF: XXXXXXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/2017.

IMPORTE: Importe justificado 165,81 ¢.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO: Aceptación del reintegro de la parte de la cuantía de la subvención concedida, que no ha podido ser justificada, a la Entidad que a continuación se relaciona, por el importe indicado.

PERCEPTOR: AMPA. MONASTERIO BUENAVISTA

CIF: XXXXXXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/2017.

IMPORTE: Reintegro de 104,19 ¢ realizado en fecha 13/08/2018 (nº de operación 220180035249 y nº de ingreso 201800001124) + 1,63 ¢ de interés de demora

realizado el pago en fecha 13/08/2018 (nº de operación 120180001519 y nº de ingreso 20180001125).

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

TERCERO: Rectificar el error material observado en la transcripción de datos de la entidad que a continuación se relaciona, aprobada las cuentas justificativas en fecha 13 de julio de 2018.

Donde dice:

PERCEPTOR: AMPA. NAUTILUS DEL IES. JULIO VERNE.

CIF: G- 41400706.

EXPEDIENTE: 37/2017.

IMPORTE: 346,65 ¢.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Debe decir:

PERCEPTOR: AMPA. NAUTILUS DEL IES. JULIO VERNE.

CIF: G-41259110.

EXPEDIENTE: 37/2017.

IMPORTE: 346,65 ¢.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

ASUNTOS DE URGENCIA

---

ALCALDIA

---

A.- Acuerdo relativo al contrato de servicio de asistencia técnica de apoyo creativo para actividades del Gabinete de Comunicación.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Convalidar las actuaciones que se indican mediante la incorporación del presente acuerdo relativo a la aprobación del gasto y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, el pliego de prescripciones técnicas y asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000484.

Objeto: Servicio de asistencia técnica de apoyo creativo para actividades del Gabinete de Comunicación.

Cuantía del contrato: 34.900 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.329 €.

Importe total: 42.229 €.

Aplicación presupuestaria del pago: 90100-92007-22799.

Plaza de ejecución: Un año desde la adjudicación del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA 0002148 Servicio de Alcaldía.

---

## ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

---

B.- Aprobar el Programa de Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las obras de rehabilitación de los monopostes identificativos de parques empresariales de Sevilla.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Trabajo correspondiente a las obras de rehabilitación de los monopostes identificativos de parques empresariales de

Sevillaö, expte 2018/000405 (13/2018), elaborado por la empresa GLOW UP FACILITY SERVICES S.L, adjudicataria de la obra.

SEGUNDO.- Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las Obras de rehabilitación de los monopostes identificativos de parques empresariales de Sevillaö, expte 2018/000405 (13/2018), elaborado por la empresa GLOW UP FACILITY SERVICES S.L, adjudicataria de las mismas.

---

C.- Aprobar expediente plurianual y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia técnica para la creación y puesta en marcha de un Observatorio Local del Comercio.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2018/000734 (24/2018).

Objeto: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN OBSERVATORIO LOCAL DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

Cuantía del Contrato: 24.311,40 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.105,40 €.

Importe Total: 29.416,80 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22799/18	23.533,44 euros (IVA incluido)
30101.43301.22799/19	5.883,36 euros (IVA incluido)

La ejecución del contrato en el ejercicio 2019 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será de 7 meses desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

Persona responsable del contrato: Pilar Torregrosa Garamendi, Técnico del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2019 un crédito por importe de 5.883,36 Euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

D.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización del Edificio Crea.

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

	Licitadores	Porcentaje de baja ofertado	Puntuación
1	CLECE S.A.	25,00%	100,00
2	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U.	20,00%	93,75
3	GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	15,00%	88,24
4	CACTUS SERVICIOS ENERGETICOS S.L.	11,00%	84,27
5	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	10,00%	83,33

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000766 (33/2018).

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO CREA.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 32.120,00 ¤ (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 32.120,00 euros (IVA no incluido).

**IMPORTE DEL IVA:** 6.745,20 ¤.

**IMPORTE TOTAL:** 38.865,20 ¤.

**IMPORTE DE LA BAJA:** 25 %.

El importe de adjudicación coincidirá con el de licitación implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de unidades de servicio/materiales según necesidades hasta el límite del precio de adjudicación.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
30101.43301.21200/18	12.124,20 Euros
30101.43301.63300/18	9.075,00 Euros
30101.43301.21200/19	10.103,50 Euros
30101.43301.63300/19	7.562,50 Euros

La ejecución del contrato en el ejercicio 2019 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 11 meses.

**ADJUDICATARIO:** CLECE S.A., XXXXXXXXXX.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto simplificado reducido. Precio.

**PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial, M<sup>a</sup> José Cacharrón Gil.

**TERCERO.-** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2019 un crédito por importe de 17.666 euros (IVA incluido) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

---

**HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO**

---

---

E.- Aprobar el Convenio regulador de las relaciones financieras con la sociedad Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (CONTURSA).

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Convenio regulador de las relaciones financieras entre el Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (CONTURSA), en base a las cantidades presupuestadas en el Presupuesto Municipal de 2018, con una duración de un ejercicio.

El texto del convenio a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

---

### HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

F.- Nombrar, en comisión de servicios, a dos trabajadores para cubrir puestos de Conductor Capítular C2-15 adscritos al Servicio de Gobierno Interior.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar, en comisión de servicios, a los trabajadores que a continuación se indican, para cubrir los puestos que se citan, adscritos al SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR, con efectividad de la fecha de adopción del presente Acuerdo, hasta tanto se provean los mismos reglamentariamente o hasta la reincorporación de sus titulares y, en todo caso, por el período máximo de doce meses, a tenor de lo establecido en el art. 34 y Disposición Adicional Cuarta del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUESTO</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>SERVICIO O DPTO. AL QUE ESTABA ADSCRITO</u>
ACOSTA GAVIRA, MIGUEL	CONDUCTOR CAPITULAR C2-15	OF. CONDUCTOR 1 <sup>a</sup>	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
BELTRÁN GARCÍA, JUAN LUIS	CONDUCTOR CAPITULAR C2-15	OF. CONDUCTOR 1 <sup>a</sup>	SERVICIO DEL LABORATORIO MUNICIPAL

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a las dependencias administrativas afectadas.

Aplicación Presupuestaria: 20106-92013.

---

G.- Aprobar gasto plurianual y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del hardware de los equipos informáticos.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartados 1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2019 un crédito por importe de 12.787,00 €, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

TERCERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa
1ª	I-TRES TECHNICAL SERVICES, S.L.

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2018/000931.

Objeto: Servicio de mantenimiento del hardware de los equipos informáticos del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 20/18).

Adjudicatario: I-TRES TECHNICAL SERVICES, S.L. (XXXXXXXXXX).

Importe de Licitación: 14.700,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 14.700,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 3.087,00 ¢.

Importe total: 17.787,00 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/18	5.000,00 ¢
90003-92017-21600/19	12.787,00 ¢

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor con fiscalización previa.

## SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

H.- Entregar a la Hermandad de las Cigarreras la Medalla de la Ciudad para serle impuesta a la imagen de María Santísima de la Victoria con motivo de su Coronación Canónica el día 13 de octubre del presente año.

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Entregar a la Hermandad de las Cigarreras, la Medalla de la Ciudad, réplica de la concedida a las Hermandades y Cofradías de Sevilla, en 1982, cuyo original custodia el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, para

serle impuesta a la imagen de María Santísima de la Victoria, con motivo de su Coronación Canónica el próximo día 13 de octubre del presente año.

---

## BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

I.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades y aceptar el reintegro e intereses de demora, a una de ellas.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 20).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROLIBERTAS.

PROYECTO: ñINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS.

AMBITO: OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.410,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.410,00 p.

EXPTE.: 22/2012 (P.S. 77.2).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO ñAIREö.

PROYECTO: CRECE.

C.S.S. TRES BARRIOS- AMATE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.346,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.346,93 p.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como, aceptar el reintegro realizado por la Entidad òAsociación de iniciativas y recursos para el empleo AIREö más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:

EXPTE.: 22/2012 (P.S. 77.1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO òAIREö.

PROYECTO: ACCEDE.

C.S.S. CERRO- SU EMINENCIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.200,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.106,33 ¤.

- IMPORTES DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 93,67 ¤ + 26,40 ¤ (Intereses de demora), correspondiente al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

---

J.- Nombrar ponentes para las Jornadas Técnicas sobre Personas Mayores.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como ponentes para las Jornadas Técnicas sobre Personas Mayores a celebrar los días 4, 18 y 19 de octubre de 2018 en el Centro Social Polivalente òHogar Virgen de los Reyesö, a las personas seguidamente relacionadas:

- D<sup>a</sup> Eva Leal Gil.

- D<sup>a</sup> Carmen García Revilla.

- D. Antonio Andrés Burgueño Torijano.

SEGUNDO: Establecer la siguiente cantidad como percibo de honorarios por parte de la ponente que a continuación se detalla, debiendo dicho gasto, por importe total de 600 euros, imputarse a la aplicación presupuestaria 60101.23122.22799/18 conforme al siguiente detalle:

- D<sup>a</sup> Eva Leal Gil: 600 euros.

TERCERO: El resto de gastos generados para la realización de las actuaciones comprendidas en dichas Jornadas, están recogidos en el expediente de contratación nº Factum 2018/001053 (Expte. reg. Interno nº 42/2018) tramitado por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

---

K.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la campaña publicitaria frente a las infecciones de transmisión sexual y VIH/Sida.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 2018/001030, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2018/001030.

Objeto: Contratación de la campaña publicitaria frente a las infecciones de transmisión sexual y VIH/Sida.

Cuantía del Contrato: 63.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 13.230,00 €.

Importe total: 76.230,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Ejercicios	Importes
60105.31105.22602	2018	35.937,00 Euros
60105.31105.22602	2019 (Ejercicio futuro)	40.293,00 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2019, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses y medio, finalizando en todo caso el 15 de marzo de 2019.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto.

---

L.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento higiénico-sanitario para el control y prevención de la legionelosis en las instalaciones del Centro Municipal Zoosanitario en 2018 / 2019.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los presupuestos de 2018 y 2019 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Aplicaciones	Importes
2018 / 60106.31103.21300	1.839,01 Euros
2019 / 60106.31103.21300	2.055,11 Euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución

a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios a realizar cuyas sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001067.

Objeto: Servicio de mantenimiento higiénico-sanitario para el CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS en las instalaciones del Centro Municipal Zoosanitario en 2018 / 2019.

Cuantía del Contrato: 3.218,28 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 675,84 p.

Importe Total: 3.894,12 p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60106.31103.21300.

Plazo de ejecución: 1 año, desde la notificación de la adjudicación.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Directa, con fiscalización previa.

Adjudicatario: FUMISUR S.L.

---

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

---

M.- Adjudicar el contrato de obras de adecuación del Pabellón de Telefónica del Parque de María Luisa para òEscuela de Jardineríaö.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACION
1.-SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES	100
2.-M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.	99,28
3.-CONTRATAS GUTIERREZ S.L.	88,52
4.-OBRATEC CONSTRUYE S.L.	86,33

5.-INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.	78,91
6.-CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	69,73
7.-DIAZ CUBERO	61,95
8.-GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S.A.	57,33
9.-ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.	43,48
10.-CAISOL GLOBAL S.L.	38,67
11.-EJOC EDIFICACION Y OBRA CIVIL S.L.	35,44

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a las empresas que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000857.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

OBJETO: Obras de adecuación del Pabellón de Telefónica del Parque de María Luisa para escuela de jardinería.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 187.416,34 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 133.002,70 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 27.930,57 ¢.

IMPORTE TOTAL: 160.933,27 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.63200 2018 2 00000 37 1	160.933,27 ¢

ADJUDICATARIO: SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 6.650,13 ¢.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 70301.92012.63200, la economía generada como consecuencia de la adjudicación del contrato.

---

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
UNIVERSITARIA

---

N.- Inadmitir recurso de reposición interpuesto, contra acuerdo adoptado en sesión celebrada el 1 de junio de 2018, por una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO: Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Intermon Oxfam, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 1 de junio de 2018, por el que se declaraba la pérdida del derecho al cobro de 151.532 €, por las causas indicadas en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 2 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados de los presentes acuerdos, así como del informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 20 de septiembre de 2018 que los fundamenta.

---

Ñ.- Iniciar procedimiento de reintegro parcial, así como pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO: Estimar el recurso de reposición presentado por la ONGD Fundación Intermon Oxfam contra la resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, nº 5411 de 27 de julio de 2018, por la que se declaró el reintegro de 112.500 € y la pérdida del derecho al cobro de 37.500 € reconocidos a favor de la citada entidad para el proyecto de referencia de acuerdo con los fundamentos recogidos en el informe del Servicio de Cooperación de fecha 17 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: En consecuencia declarar la caducidad del procedimiento de reintegro parcial de 112.500 € y pérdida del derecho al cobro de 37.500 € declarado

por Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria nº 5411 de 27 de julio de 2018.

TERCERO: Archivar las actuaciones objeto del procedimiento de reintegro y pérdida del derecho al cobro, declarado por Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria nº 5411 de 27 de julio de 2018.

CUARTO: Iniciar el procedimiento administrativo de reintegro parcial por importe de 112.500 €, así como pérdida del derecho al cobro de 37.500 € en relación a la subvención concedida a la Fundación Intermon Oxfam para el proyecto "Fortalecimiento de las Organizaciones de la sociedad civil (OSC) en seguimiento presupuestario por un buen gobierno en la educación de base en Burkina Faso", por incumplimiento de la justificación técnica, justificación económica insuficiente, de conformidad con lo establecido en los art. 42 de la LGS y 91 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

QUINTO: Emplazar a la Fundación Intermon Oxfam para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, tome audiencia y vista del expediente, en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, todo ello de conformidad con lo establecido en los art. 42 y siguientes de la LGS, el art. 97 del Reglamento de dicha Ley, y el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

SEXTO: Dar traslado de los presentes acuerdos a los interesados, así como del informe del Servicio de Cooperación de fecha 17 de septiembre de 2018, que sirve de fundamento a los mismos.